

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3885-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: Ex 2017-12732180-APN-SECPU#ME

VISTO, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS RESOL-2017-2313-APN-SECPU#ME de fecha 4 de abril de 2017, el Expediente EX-2017-12732180- -APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 24.521 establece entre los objetivos de la Educación Superior garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.

Que conforme al Decreto N°357/02, entre las funciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se encuentra la de entender en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.

Que por la misma norma se encomienda a esta Secretaría diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la calidad y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS RESOL-2017-2313-APN-SECPU#ME de fecha 4 de abril de 2017, entre cuyos objetivos específicos se destaca la promoción, apoyo y seguimiento al diseño, implementación y evaluación de planes integrales para el fortalecimiento del desarrollo institucional de las universidades.

Que resulta necesario perfeccionar, dentro del mencionado Programa, la modalidad de financiamiento universitario preexistente mediante contratos programa a la luz de un criterio institucional integral, para lo que resulta necesario establecer criterios generales destinados a brindar un marco de referencia único y de aplicación común para las instituciones universitarias destinatarias.

Que la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), tiene por objeto facilitar el tránsito desde un paradigma de financiamiento fragmentado hacia otro de carácter más sólido y previsible, por medio líneas de financiamiento simples, en base a criterios transparentes, atendiendo a las particularidades de las Universidades Nacionales.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la debida intervención.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias establecidas por el Decreto N°357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los "Criterios para la implementación de la nueva modalidad de Contratos Programa Integrales (CPI)" estipulados en el Anexo IF-2017-13943185-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2°.- Asignar al PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA la aplicación, seguimiento y evaluación de los criterios de implementación estipulados en el Artículo 1°, conjuntamente con el contralor de la rendición de los fondos asignados a los proyectos financiados en el marco de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by CANTARD Albor Angel Date: 2017.07.12 18:41:47 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Albor Angel CANTARD

Albor Angel CANTARD
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación y Deportes